

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

- ❖ **INTRODUCCION**
- ❖ **OBJETIVO**
- ❖ **DISPOSICIONES GENERALES**
- ❖ **FACULTADES**
- ❖ **FUNCIONES DE LA DIRECCION**
- ❖ **FUNCIONES DEL DIRECTOR**
- ❖ **FUNCIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA**
- ❖ **FUNCIONES DEL AREA OPERATIVA**
- ❖ **MARCO JURIDICO**

INTRODUCCION

Consciente Que la Seguridad Publica en sus cuatros vertientes: Prevención del Delito, Procuración y Administración de Justicia y Readaptación Social, según el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “ es una función de la Federación , las Entidades Federativas y los Municipios”, para tal efecto, EL presente manual de organización de Seguridad Publica Municipal, tiene por objeto facilitar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, ofreciendo las bases generales que sirvan de auxilio a los sujetos obligados de la administración publica municipal correspondiente a la Dirección de Seguridad Publica Municipal, todo en apego a las leyes y reglamentos aplicables a la administración publica policial.



H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2010 – 2012

“2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”.



OBJETIVO

Garantizar y conservar la seguridad, tranquilidad y el orden publico de los sectores social y privado estableciendo las condiciones adecuadas para su funcionamiento determinando los principio de actuación, atribuciones y obligaciones así como sus deberes en los diferentes ámbitos de competencia procurando el cumplimiento de las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno y de las demás disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento.



H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2010 – 2012

“2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”.



DISPOSICIONES GENERALES

La Policía Preventiva municipal estará Subordinada al Presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Publica del estado. Aquella acatara las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como fuerza mayor o alteración grave del Orden Publico, por lo que podrá disponer de los agentes, en los términos del Artículo 65 de la constitución Política del estado.

FACULTADES

De conformidad con el artículo 92 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Dirección de Seguridad Pública Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

- Tener a su cargo la policía preventiva municipal
- Vigilar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio;
- Cuidar el orden y la paz pública que permitan la libre convivencia;
- Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos;
- Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del Estado en los ramos de seguridad pública y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios;
- Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancia que se le sean encomendadas por el Presidente municipal; y
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente municipal.

FUNCIONES DE LA DIRECCION

La dirección de la policía preventiva municipal, tiene como objetivo salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz pública mediante la prevención y el combate a la delincuencia.

Corresponde a la dirección de la policía municipal las siguientes funciones:

- Supervisar que los servidores públicos de la dirección den el cumplimiento de sus obligaciones y de atención al público, se desempeñen con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en las áreas a su cargo o comisión.
- Atender a la Ciudadanía, de acuerdo con los Programas de atención al Público y simplificación administrativa.
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados.
- Elaborar y proponer a su superior jerárquico los Proyectos de Presupuesto y Programas de la dirección, así como gestionar aplicación de los recursos que sean necesarios para el cabal desarrollo de las tareas asignadas.
- Gestionar ante las instancias administrativas que corresponda, la dotación de material y equipo tales como mobiliario, vehículos, radios, armamento, uniforme, combustible, lubricantes y refacciones.
- Formular los partes novedades, fatiga e informativos y entregarlos en tiempo y forma a los superiores.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones de sus superiores.

- Hacer cumplir las normas establecidas en cuanto a la aplicación de sanciones al personal de la dirección, cuando incurran en faltas al deber.
- Rendir un informe mensual a su inmediato superior jerárquico de las actividades desarrolladas por la dirección.
- Gestionar ante las instancias administrativas que corresponda la dotación de material y equipo.
- Dirigir y controlar los programas de seguridad, vigilancia y Prevención del delito, con acciones concretas que protejan eficazmente la integridad física de los ciudadanos y sus bienes jurídicamente protegidos.
- Gestionar los recursos económicos para el personal que sea asignado para cumplir o asistir a comisiones, recursos y representaciones.
- Tramitar todo lo relativo a nombramientos, renunciaciones y licencias del personal de las unidades, direcciones, recursos y representaciones.

FUNCIONES DEL DIRECTOR

- Corresponde al director de seguridad pública, el ejercicio de las siguientes funciones genéricas, planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las áreas a su cargo.
- Aportar elementos que sirvan de base a la dirección general de asuntos jurídicos para mantener actualizados el reglamento de seguridad pública.
- Participar en lo correspondiente a proyectos y control de establecimientos públicos y privados.
- Ejercer el mando y proveer los servicios de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Supervisar que el personal cumpla con las normas y políticas establecidas de acuerdo a la labor que desempeñen.
- Supervisar el mantenimiento de las patrullas y vestuario del personal.
- Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables por faltas cometidas de los oficiales, agentes y de mas personal.

FUNCIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA

- Colaborar en la modernización de las áreas que integran la dirección con la finalidad de que se pueda brindar servicios con calidad, eficiencia y honestidad.
- Controlar y resguardar la asignación del mobiliario y equipo de oficina, así como de otros bienes.
- Almacenar y checar el suministro de material y equipo de oficina que sea utilizado en la Dirección.
- Coordinar las elaboraciones de informes estadísticos mensuales y anuales de las acciones realizadas en la Dirección.
- Supervisar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que otorguen al taller mecánico que autorice la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional a los vehículos de la Dirección, que se hagan de acuerdo al procedimiento autorizados.
- Mantener oportuna y permanentemente informado al director de lo que acontece en el área administrativa.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

- Formular proponer al Superior inmediato los anteproyectos de programa anuales de actividades y de Presupuesto que le correspondan, así como gestionar los recursos que le sean necesarios para el eficaz desarrollote sus funciones.
- Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y aquellas que les correspondan por suplencias, así como realizar los actos que les instruyan sus superiores.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

FUNCIONES DEL AREA OPERATIVA

De acuerdo al Artículo 92 de la ley Orgánica Municipal, los agentes deberán cumplir con las mismas funciones que en el artículo se señalan en materia de Seguridad Publica.

- Mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden publico
- Prevenir la Comisión de delitos y orden Público.
- Auxiliar al Ministerio Publico, a las Autoridades Judiciales, Locales, Federales y a las administrativas cuando sea requerido.
- Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de delitos flagrantes, poniéndolos sin demora a disposición del Ministerio Publico y/o autoridad competente.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones correspondientes al bando de policía y buen gobierno.
- Impedir la ejecución de hechos contrarios a la tranquilidad de la comunidad y de las personas, para tal efecto, cuidara evitando toda clase de ruidos, disputas, tumultos, riñas, y tropelías en los que se turben la tranquilidad de los habitantes
- Conservar el orden en los mercados, ferias, ceremonias publicas, diversiones espectáculos públicos, templo, actos cívicos, y en general todos aquellos que temporal ó habitualmente sean centro de concurrencia colectiva.

- Prevenir accidentes tales como incendios, inundaciones, explosiones, derrumbes y otros que por naturaleza pongan en peligro inminente la vida y Seguridad de los habitantes y vecinos dando auxilio necesario cuando esto suceda a través de la Dirección de Protección Civil.
- Vigilar durante el día y particularmente durante la noche las calles y demás sitios para impedir que se consuma drogas, robos, asaltos y otros atentados contra las personas y sus propiedades procediendo, a detener en el acto a todo individuo que se sorprenda en vías de ejecutar o ejecutando algún delito o infracción a los reglamentos;
- Proteger a los menores de edad en su integridad física, vigilando que estos no deambulen en la vía Pública después de las diez de la noche, salvo que sean acompañados por una persona mayor en quien recaiga la patria potestad, tutela ó simple cuidado ó por cuestión de trabajo;
- Retirar de la vía Pública y trasladar a la institución que corresponda a toda persona que se encuentre enferma, en condiciones que la imposibiliten para moverse por si misma y en general a todo el que este impedido para transitar por encontrarse bajo la influencia del alcohol ó de algún estupefaciente ó por motivo;
- Retirar de la vía Pública a toda persona que se encuentre incitando a la violencia ó ejecutando actos inmorales ó contrarios a las buenas costumbres;
- Programar la vigilancia que deberá ejercerse en bien del orden publico, durante la celebración de manifestaciones ó reuniones publica, quedando obligados los directores, organizadores, ó responsables de la misma, a dar

aviso al Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha se vaya a verificar;

- Vigilar los lugares frecuentados por los delincuentes conocidos con el objeto de impedir la preparación de actos delictuosos ó la ejecución de los mismos;
- Vigilar el movimiento de pasajeros en las estaciones de autobuses, igualmente podrán vigilar el movimiento de casa de huéspedes, pensiones y otros establecimientos similares, con el objetivo de detectar la introducción de personas sospechosas ó de otra procedencia;
- Atender a los visitantes extranjeros ó nacionales cuando lo soliciten, proporcionándoles todos los informes relacionados con la ciudad y el Municipio.
- Vigilar que los menores de edad no frecuenten cervecerías, cantinas, centros de vicios e ingieran bebidas embriagantes en vía pública y en general todos aquellos sitios no aptos para ellos;
- Vigilar que no celebren juegos de azar de ninguna naturaleza y en general todo lo que las leyes y reglamentos prohíban y dar parte a la autoridad competente cuando así se requiera;
- Auxiliar a los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección cuando soliciten su colaboración;
- Ejecutar las funciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos;
- Coordinarse con otras corporaciones de Seguridad Pública para la vigilancia, seguridad y tranquilidad de los habitantes;

- Las obligaciones propias de la policía en casos semejantes a los enumerados anteriormente y
- Coadyuvar con la coordinación de reglamentos brindándoles el apoyo para la supervisión de sus actividades.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

MARCO JURIDICO

LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL SE ENCUENTRA SUSTENTADAS EN EL SIGUIENTE MARCO JURIDICO.

CONSTITUCIONES:

- **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
- **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

LEYES:

- **BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**
- **LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS**

REGLAMENTOS:

- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**